



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2018

Téngase presente que la Unidad Consejero Vázquez solicitó un servicio de catering para cincuenta (50.-) personas con motivo de la realización de un acto de entrega de medallas conmemorativas a los Dres. Ana María Conde, José Osvaldo Casas y Alicia E. C. Ruiz por sus 20 años como integrantes del Tribunal Superior de Justicia, que se llevará a cabo el 27 de diciembre del corriente en el Salón Plenario "Dr. Enzo L. Pagani" (v. Memo UC-V N° 295/2018 en Adjunto 22750/18). A su vez, el Vicepresidente a cargo de la Presidencia prestó conformidad al servicio requerido (v. Memo N° 8413/18 en Adjunto 22928/18) y el Departamento de Ceremonial y Protocolo especificó las características de los servicios de catering a contratar (v. Nota N° 1738/18).

De acuerdo a lo solicitado, se entendió que el requerimiento de marras se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de la Resolución CAGyMJ N° 84/2017.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera invitó a cotizar a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. En respuesta, NUTRIVITA S.A. ofertó por el monto de cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos (\$55.850,00) IVA incluido, en tanto que CATEYCO S.A. cotizó por la suma de veinticuatro mil doscientos pesos (\$24.200,00) IVA incluido.

Luego, ambas propuestas fueron remitidas al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elabore el informe técnico previsto en los Convenios Marco citados. En respuesta, dicho Departamento manifestó que las ofertas presentadas por sendas firmas se adecuan a lo requerido oportunamente.

Por lo expuesto, se advierte que la oferta presentada por CATEYCO S.A. constituye una propuesta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resulta a su vez la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que se selecciona dicha propuesta.

En tal sentido y por instrucción del Administrador General del Poder Judicial, comuníquese dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, y se dejará debida constancia -en el caso de la firma CATEYCO S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Al respecto, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de las invitaciones a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.